



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2016-MDP/A

Pachacamac, 09 de Marzo de 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

#### VISTO

El D.S N° 00825-2016 de fecha 27 de enero del 2016, Informe N° 038-2016-MDP/GAJ de fecha 29 de febrero del 2016 o Informe N° 99-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 07 de Marzo del 2016, emitido por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac (SITRAMUNFA), Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, sobre **“Conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Periodo 2017”**, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, establece que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 120° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, respecto a las Organizaciones Sindicales en el Sector Público, establece que (...) *los servidores de carrera tienen derecho a constituir organizaciones sindicales y de afiliarse a ellas en forma voluntaria, libre y no sujeta a condiciones de ninguna naturaleza.*

Que, el Artículo 122° del citado Decreto, respecto a la representación de los afiliados en las Organizaciones Sindicales, precisa que (...) *los afiliados se encuentran representados por sus dirigentes, quienes gozan de las facilidades para poder ejercer la representación legal,*

Que, de igual modo, el Artículo 024° del Decreto Supremo N° 003 82-PCM, establece que (...) el Sindicato mayoritario de la respectiva repartición podrá presentar anualmente, en forma escrita su pliego de peticiones sobre condiciones generales de trabajo.

Que el artículo 25° del Decreto citado, señala que (...) *recibido el pliego de peticiones, el Titular de la Entidad procederá a convocar una comisión Paritaria, la que evaluará dicho pliego y buscare una forma de arreglo,*

Que, de acuerdo a la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 en concordancia con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en el numeral 2) de su Cuarta Disposición Transitoria, establece que (...) la



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerios y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de Julio del 1985, corresponde al Concejo Provincial y Distrital, (...) establecer para los gobiernos locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores, concordante con el Decreto Supremo N° 003-82, que norma el derecho que asiste a los servidores públicos para constituir sus organizaciones sindicales,

Que, mediante D.S N° 00825 - 2016 de fecha 27 de Enero del 2016, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac -SITRAMUNPA, presenta a sus representantes, para la negociación del Pliego Petitorio del año 2017, solicitando que mediante Resolución se designe a los miembros de la Comisión Paritaria para el año 2017.

Que, a través del Informe N° 038-2016-MCP/GAJ de fecha 29 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que; en mérito del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, esta comuna edil deberá mediante Resolución de Alcaldía aprobar la Conformación de la Comisión Paritaria, para efectuar la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Pachacamac, para el ejercicio 2017.

Que, de acuerdo al Informe N° 99-2016-MDP/GAF-SCRH de fecha 07 de Marzo del 2016 la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que; esta Alta Dirección proponga a los cuatro integrantes representantes de la entidad para la Conformación de la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones 2017.

Estando en lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Periodo 2017, la misma que estará conformado de la siguiente manera;

### **REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA**

Gerencia Municipal

### **EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

### **EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC (SITRAMUNPA)**

#### Miembros Titulares

Sr. Jorge Iselas Ardiles Sal y Rosas  
Sr. Juan Manuel Lescano Campos

Secretario General  
Secretario de Organización



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Sra. Rosario Quintana Cruz  
Sr. Boris Miguel Martínez Malasquez

Secretaria de Defensa  
Secretaric de Economía

Miembros Suplentes Delegados:

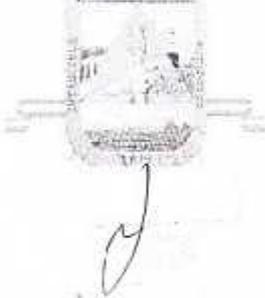
Sra. Karina Janet Arica Guevara  
Sr. Arias Ramos Máximo Sabino

Delegada  
Delegado

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, cumpla con notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el Periodo 2017 de la Mucipalidad Distrital de Pachacamac.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional; [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC  
*[Signature]*

MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC  
*[Signature]*  
**Maximiliano Oliva Macías**  
Regidor